



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0395 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



## ACUERDO N° 0395 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313, numerales 3 y 6, el Decreto 111 de 1996, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultase al Alcalde de Santiago de Cali, por el término de seis (6) meses para que conforme a la Constitución, la Ley y sus Decretos reglamentarios, determine la estructura de la Administración Central, las funciones de sus dependencias y la escala de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltase al Alcalde por el término de seis (6) meses; para realizar las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Mesa Directiva del Concejo Municipal conformará una Comisión especial de Concejales, de acuerdo al Artículo 49 del Reglamento Interno; Resolución 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013, concordante con la Ley 5 de 1992, Artículo 66, con el propósito de hacerle seguimiento al desarrollo de las facultades conferidas en el presente acuerdo, e informar cada mes al Concejo Municipal los avances de las facultades conferidas en el Artículo 1° y 2°.





ACUERDO N° 0395 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión Conjunta de la Comisión Primera o de Presupuesto y la Comisión Segunda o de Plan y Tierras el día 9 de Marzo del año 2016, y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día Martes 15 y Miércoles 16 de Marzo del año 2016.

HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) †





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 29 de Marzo del 2016, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0395 de 2016“ **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

**RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA**  
Gestión Documental y Archivo Central

Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Marzo del 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

**NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID**  
Alcalde de Santiago de Cali

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 53 constando de 3 folios

**LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR**  
Asesora de Comunicaciones